

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE POLICÍA MUNICIPAL POR LA QUE SE ADSCRIBE A PUESTO REAL A LA FUNCIONARIA EN PRÁCTICAS PERTENECIENTE AL PROCESO SELECTIVO PARA PROVEER 139 PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE POLICÍA DEL CUERPO DE POLICÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE, EN EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA Nº 199/2019, DE 10 DE JUNIO, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1 DE MADRID.

Mediante Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias de fecha 21 de abril de 2017, publicado en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid núm. 7.894, de 26 de abril, fueron convocadas 139 plazas de la categoría de Policía del Cuerpo de Policía Municipal de Madrid, por turno libre.

Una vez concluido el proceso selectivo, con fecha 29 de junio de 2020, por la Sección Primera del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se dictó sentencia por la que se desestima el recurso de apelación interpuesto por el Ayuntamiento de Madrid contra la sentencia número 199/2019, de 10 de junio, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Madrid, en cuyo fallo se vino a ordenar que se retrotrajeran las actuaciones llevadas a cabo en el proceso selectivo convocado a la fecha en que el Tribunal Calificador adoptó acuerdo relativo a la modificación de la nota de corte para la superación del primer ejercicio de la fase de oposición (prueba de conocimientos), pasando de ser 5,6 a 6,9 puntos.

La sentencia ordena mantener la nota de corte establecida por el Tribunal en primer lugar, en 5,6 puntos así como conservar todos los trámites posteriores que no estuvieran afectados por dicha anulación.

En su virtud, y al objeto de ejecutar lo ordenado en la misma, el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas en su sesión celebrada el día 10 de marzo de 2021, acordó hacer público, para general conocimiento, la reactivación del proceso selectivo a los efectos de llevar a puro y debido efecto el cumplimiento de la mencionada sentencia tal y como exige el apartado 2 del artículo 103 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Con fecha 18 de mayo de 2021, mediante Anuncio del Tribunal Calificador se procedió a publicar la relación de aspirantes, que, en ejecución de sentencia, son declarados aprobados en el segundo ejercicio de la fase de oposición, relación en la que quedó incluida la aspirante Dña. Adriana Navarro Rodríguez, mediante acuerdo adoptado el día 4 de junio de 2021, por el que el Tribunal estimó sus alegaciones, convocándola, junto con el resto de aspirantes, para la realización de las pruebas físicas el día 10 de junio de 2021 a las 8:30 horas en el Centro Deportivo Municipal de Moratalaz.

No obstante, con fecha 9 de junio de 2021, D^a Adriana Navarro Rodríguez presentó escrito solicitando el aplazamiento para la realización del tercer examen de la oposición (pruebas físicas) al que acompañaba informe ginecológico donde se dejaba constancia de su estado de gestación.



El Tribunal Calificador, a la vista de su escrito, acordó, en su sesión de 16 de junio de 2021, estimar la solicitud de aplazamiento de dicha prueba, pudiendo realizar las demás pruebas de la fase de oposición, quedando condicionada la superación de éstas a la realización de las pruebas físicas. Posteriormente, con fecha 1 de septiembre de 2021, Dña. Adriana Navarro Rodríguez presenta nuevo escrito de solicitud, acompañada de informe clínico donde se dejaba constancia de su estado de puerperio por parto acaecido con fecha 02-08-2021, no recomendándose en el mismo comenzar a realizar ejercicio moderado-intenso hasta 8 semanas, tras el parto. En su escrito solicita el aplazamiento de las pruebas físicas por 6 meses, al amparo de lo establecido en el artículo 39 apartado 3.a) de la Ley de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid. A tal efecto, el Tribunal Calificador, en su sesión de 6 de septiembre de 2021, estimó su solicitud de aplazamiento, convocándola para la realización del tercer ejercicio el día 9 de marzo 2022. Tras la realización de las pruebas físicas y una vez realizado a la aspirante el reconocimiento médico y las pruebas complementarias para la detección de drogas, el Tribunal Calificador, en sesión celebrada el 11 de mayo de 2022, acordó hacer pública la puntuación obtenida por la misma, dando como resultado la superación la fase de oposición del proceso selectivo en ejecución de sentencia, al haber obtenido una puntuación superior a 6,94 puntos, en que quedó fijada la nota de corte para superar la fase de oposición, una vez realizadas las adaptaciones necesarias para su equiparación al último de los 139 aspirantes aprobados.

Con fecha 23 de mayo de 2022, el Coordinador General de Seguridad y Emergencias del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias dictó Resolución aprobando la relación adicional definitiva de la aspirante que, de conformidad con la propuesta del Tribunal Calificador de fecha 17 de mayo de 2022, habían superado la fase de oposición del proceso selectivo convocado mediante Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias de fecha 21 de abril de 2017, publicado en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid núm. 7.894, de 26 de abril de 2017 para la provisión de 139 plazas de la categoría de Policía Municipal del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid, con indicación de la puntuación total alcanzada, en la que se hallaba incluida D^a Adriana Navarro Rodríguez. Todo ello en ejecución de la sentencia número 199/2019, de 10 de junio, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Madrid.

Por Resolución de 11 de noviembre de 2022 del Director General de Policía Municipal (BOAM nº 9.263, de 15 de noviembre de 2022) se nombra funcionaria en prácticas de la categoría de Policía del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid, con efectos del día 21 de noviembre de 2022, a D^a Adriana Navarro Rodríguez, con DNI núm. ***7997**, a fin de continuar con el proceso selectivo mediante la realización del curso selectivo de formación en el Centro de Formación Integral de Seguridad de la Comunidad de Madrid, y, en caso de superarlo, del período de prácticas en el ámbito organizativo del Cuerpo de la Policía Municipal de Madrid, D^a Adriana Navarro Rodríguez procedió a la realización del LIX Curso Selectivo de Formación Básica de Policías Locales de Nuevo Ingreso de la Comunidad de Madrid, convocado mediante Resolución de 25 de Octubre de 2022 de la Dirección General de Seguridad, Protección Civil y Formación de la



Comunidad de Madrid (BOCM 265 de 7 de noviembre de 2022) en la que se fija como fecha de inicio el 21 de Noviembre de 2022.

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 21 de abril de 2022 se aprueba el Acuerdo de 28 de febrero de 2022 regulador del régimen especial del Cuerpo de Policía Municipal de Madrid (BOAM núm. 9.126 de 27 de abril de 2022), en cuya Disposición Adicional Tercera se estipula lo siguiente: " *Los funcionarios en prácticas de nuevo ingreso que accedan, por turno libre, a las categorías de policía, inspector/a e intendente del Cuerpo de Policía Municipal durante los últimos tres meses de la fase práctica, además del sueldo que perciban como funcionarios en prácticas, comenzarán a percibir el complemento de destino correspondiente al nivel que corresponda a la categoría que ocupan como funcionarios en prácticas, así como el complemento específico asociado a dicha categoría y el fondo de mejora del rendimiento que perciben todos los funcionarios municipales*".

Habida cuenta de que el periodo de prácticas de 6 meses de duración, exigido en el artículo 40.1 del Decreto 210/2021, de 15 de septiembre del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid, finalizará el próximo 3 de diciembre de 2023, procede la adscripción a puesto real de la plantilla del Cuerpo de la Policía Municipal, de la funcionaria en prácticas D^a Adriana Navarro Rodríguez, con DNI núm. ***7997**, con efectos 1 de septiembre de 2023.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Tercera del Acuerdo de 28 de febrero de 2022 regulador del régimen especial del Cuerpo de Policía Municipal de Madrid de Madrid, con lo dispuesto en el artículo 2º, apartado b) del Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, por el que se fijan las retribuciones de los funcionarios en prácticas, y en uso de las atribuciones conferidas por el apartado 15.1.3 a) del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias (BOAM núm. 9.419, de 5 de julio de 2023),

RESUELVO

PRIMERO.- Adscribir a un puesto real de la plantilla del Cuerpo de la Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid a D^a Adriana Navarro Rodríguez, con DNI núm. ***7997**, funcionaria en prácticas de la categoría de Policía de dicho Cuerpo, nombrada en virtud de la Resolución de 11 de noviembre de 2022 del Director General de Policía Municipal (BOAM núm. 9.263, de 15 de noviembre de 2022). Los efectos de dicha adscripción serán del día 1 de septiembre de 2023.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa podrán interponerse los recursos que se indican a continuación:



I. Recurso potestativo de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (LJCA).

II. Contra la resolución expresa del recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que reciba la notificación de la resolución del recurso (artículos 123 apartado 2º y 124 LPAC y 46 LJCA).

III. Si en el plazo de un mes de la interposición del recurso de reposición no ha recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que haya terminado el plazo para resolver expresamente el recurso de reposición (artículos 124 y 24 LPAC y 46 LJCA).

IV. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 LPAC).

Firma electrónica

EL DIRECTOR GENERAL DE POLICÍA MUNICIPAL

P.S. Decreto de 14 de julio de 2023
EL DIRECTOR GENERAL DE BOMBEROS

Enrique López Ventura

